



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Doña Covadonga Tomé Nestal, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539)**:

Enmienda n.º 16

DE MODIFICACIÓN

En virtud de la presente enmienda de modificación, se modifica el artículo 34.5

En el texto original:

“5. En los concejos con especiales dificultades demográficas se garantizará el acceso a servicios de urgencias y emergencias, atendiendo a las singulares características de estas zonas y organizando la atención a la demanda urgente para que cualquier usuario pueda ser debidamente atendido con independencia de su lugar de residencia.”

Se propone modificar el texto original:

“5. En los concejos con especiales dificultades demográficas se garantizará el acceso a servicios de urgencias y emergencias, atendiendo a las singulares características de estas zonas y organizando la atención a la demanda urgente para que cualquier usuario pueda ser debidamente atendido con independencia de su lugar de residencia, ofreciendo suficiente y adecuada atención a personas mayores, dependientes y a personas con necesidades específicas que les dificulte los desplazamientos”

JUSTIFICACIÓN

No se puede obviar el envejecimiento poblacional y el incremento de población vulnerable con necesidades específicas en las zonas con mayores dificultades demográficas y geográficas, como bien se deja claro en la exposición de motivos de la presente ley. Por ello, se considera imprescindible que los recursos sanitarios se adapten de forma adecuada y suficiente a estas necesidades.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal